

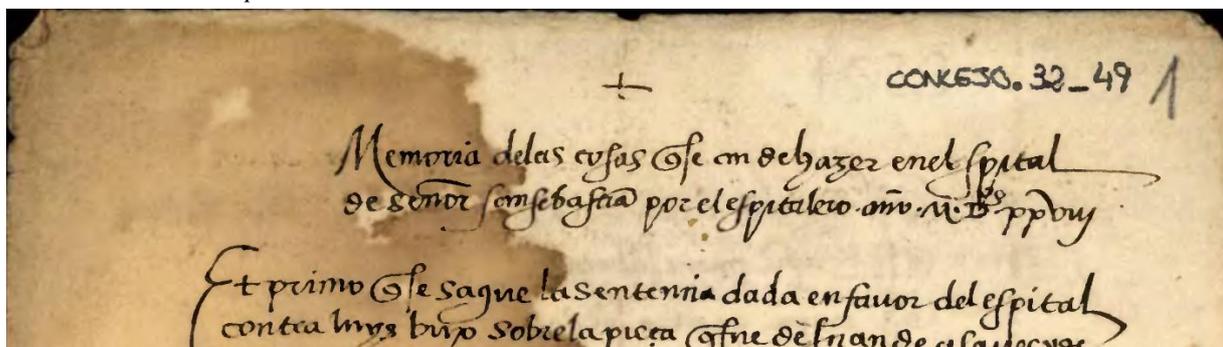
SM_1528_AHPT_CONCEJO_32_49

[1528]. [Teruel].

Listado de negocios y tareas encomendadas al hospitalero del hospital de san Sebastián de Teruel.

A.- Archivo Histórico Provincial de Teruel, CONCEJO, 32, 49¹. Unidad Documental digitalizada disponible en DARA en 4 imágenes.

Versión *Scripta manent*: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© Gobierno de Aragón (España)

¹ Enlace en DARA:

<https://dara.aragon.es/opac/app/item/?dt=1550&p=0&q=hospital+san+sebastian+teruel&df=1500&ob=df:1&v m=nv&i=693422> [consulta: julio 2022]: *Memoria de las cosas que el hospitalero (sic) del Hospital de San Sebastián ha de gestionar para el dicho Hospital.*

² Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 1/4

Documento original

+

signatura a lápiz: CONCEJO.32_49 folio a lápiz: 1

Memorial de las cosas que se an de hazer en el spital / de señor San Sebastián por el
espitalero año M D^{os} XXVIII. /

Et primo que se saque la sentencia dada en fauor del espital / contra Luys Buix sobre la pieça
que fue de Juan de Alaués, y se /⁵ ponga en el archiu y se haga mención en el padrón. /

Ýten, que reconozca García Aparicio que tiene el parral que fue / de Luys Juan con cargo
de veynte sueldos loysmo y fadiga. /

Ýten, que se entienda con diligencia que se liquiden y non se pare asta / sentencia diffinitua
de tener líquidos los tres sueldos a vna /¹⁰ parte, y cinco sueldos a la otra, que an de pagar la
de Esteuan / Cabello, y que asta ser líquidos se cargen al espitalero o espitale-/ros que por
tiempo serán. /

Ýten, que se reciba la cuenta a Juan Nauarro de Espeso con la mayor breue-/dad que se
pueda. /¹⁵

Ýten, que se reciba la cuenta al magnífico Pedro de Oruño, juez, de aquellos / dozientos
sueldos que se quitaron de Ferrando Castellano y otros, / según parece en el padrón en cartas
quarenta y dos. /

Ýten, que con toda diligencia se reciba la cuenta al magnífico Juan Pérez / Arnal, volsa y
receptor de las pecunyas de dicha casa y espital. /²⁰

Ýten, que se reciba la cuenta a los coperos y ylumyneros del anno pa-/ssado de M D^{os}
XXVII. /

Ýten, que se cobre vna copia de vn contrato censal o lexa que dize se alla / en el archiu del
espital de sant Juan, por la qual según se dize faze / Jayme Gil cinco sueldos a san
Sebastián. /²⁵

Ýten, que se entienda que Juan Martínez, notario, cargue y asegura los ocho / y quatro que
fazía Myguel Pérez, *quondam*, que resta a su cargo. /

Ýten, que se entienda que se cobren los cinco sueldos que se hazen al espital / sobre la
casilla del pontaje por los arrendadores de aquel o se cobre / la mysama casilla para el espital.
// (fol. 1v.) (img. 2/4)

Ýten, que se reaga el colchón de la canbra de los hombres que falta. /

Ýten, que se conpren nueue cabeçales. /

Ýten, que se conpren quatro colchones. /

Ýten, que se haga vna dozena de sábanas. /⁵

Ýten, que se hagan media dozena de litheras. /

Ýten, que se calce la paret de hazia la ranbla. /

Ýten, que se haga vn caño para la fregadera. /

Ýten, que se hagan vnas tablillas para tener ollas y escudillas. /

Ýten, que se baxe el terrero del huerto. /¹⁰

Ýten, que se entienda en llegar al cabo el processo contra Juan de / Lidón, que se dize ha dado razones. /

Ýten, que con toda diligencia se entienda con el espitalero del / dicho y presente año que sienpre que se darán razones y se pornán pleitos / por algún censalista en las cosas del espital se entienda con el /¹⁵ procurador de pleytos que se llege al cabo, pues recibe pensión, y que si / el dicho espitalero en lo sobredicho será remisso y no ará todo / su deber, que el tal censo que se havrá enpachado no se le tome / en cuenta, antes bien quede a su cargo por la ora, et se le / quede cargado. /²⁰

Ýten, los seys posan en memoria que se rebea syenpre que Miguel Garcéz / dará cuenta que se myre en lo de las obras como Juan / Nauarro de Espeso dio y pagó a Juan Nadal cinquenta sueldos. /

Ýten, se vea como el mesmo Juan Nauarro de Espeso vistraxo /²⁵ y dio al dicho Miguel Garcéz justa la ordinación cient sueldos. /

Ýten, que se vea que dize Juan Nauarro de Espeso que los trezientos // (fol. 2r.) (img. 3/4) (folio a lápiz: 2) sueldos de suerte principal de los XVIII ss. VI que quitaron / los herederos de Matheo Nauarrete de Camarena que los / recibieron mossen Juan Camañas y Pedro de Oruño de los seys. /

Ýten, se vea que a dizenuebe de henero de mill quinientos /⁵ veynte y siete, según parece en padrón, en cartas XXXXIII, / quanto Sevastián de Orrios XII ss. recibió los dineros Anthón / Sánchez Gamir que sea si son en bolsa.

Sello Archivo Histórico de Teruel // (fol. 2v.) (img. 4/4)

a lápiz: 11.100/60

Memorial de las cosas / que se an de hazer para el espi-/tal de sant Sebastián de / Teruel.
Acto en el anyo / de M^l D XXVIII^o.
